



## ACUERDO

**Asunto: 64 - Aprobación de la cuarta prórroga del encargo a favor de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) para el mantenimiento de la instalación de alumbrado de la red de carreteras del Cabildo Insular de Tenerife y actualización de tarifas (C-1337).**

Visto el encargo a favor de la empresa pública Empresa de **Transformación Agraria S.A. S.M.E., M.P** (TRAGSA) para el mantenimiento de la instalación de alumbrado de la red de carreteras del Cabildo Insular de Tenerife (C-1337) y teniendo en cuenta los siguientes,

## ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Con fecha 19 de diciembre de 2018, el Director Insular de Movilidad y Fomento dictó, entre otras, una Resolución mediante la cual se aprobó un “*encargo a favor de la empresa pública Empresa de Transformación Agraria S.A. (TRAGSA S.A.) para el mantenimiento de la instalación de alumbrado de la red de carreteras del Cabildo Insular de Tenerife (C-1337)*” por importe de 131.602,07 euros y un plazo de 6 meses contados a partir del día siguiente de la notificación. Todo ello en virtud de la delegación efectuada por el órgano de contratación mediante acuerdo nº 30 de la sesión ordinaria de 11 de diciembre de 2018; delegación publicada en el BOP nº 152 la referida delegación.

El acto administrativo fue notificado a TRAGSA S.A. con fecha de 19 de diciembre de 2018 **y, posteriormente, formalizado** el 3 de enero de 2019, de conformidad con el artículo 32.6 de la Ley 9/2017 de 8 Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y el apartado 1.1 de la Base 80ª (ahora Base 77ª) de las de Ejecución del presupuesto 2018 del Cabildo Insular de Tenerife. Dicho documento administrativo fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 24 de enero del mismo año, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 63.6 de la LCSP.

**SEGUNDO.-** El apartado dispositivo primero, **punto 5 de la Resolución** anteriormente citada estableció un plazo de vigencia inicial de 6 meses a partir del



### Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 45633055-5850-5031-9f37-f12038613abc. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=45633055-5850-5031-9f37-f12038613abc>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por NIEVES BELEN PEREZ VERA (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 02/12/2020 a las 07:58:14 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 83baf2b6-2f6e-51e0-a9ee-1d2eee12e9ed. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=83baf2b6-2f6e-51e0-a9ee-1d2eee12e9ed>



Firma

Documento



día siguiente al de la notificación a TRAGSA, contemplándose la posibilidad de **prórroga** en los siguientes términos:

*“El plazo del encargo será el necesario hasta que se haya adjudicado el contrato de regulación armonizada para el mismo objeto cuya tramitación está en curso.*

*Este plazo se estima que será de 6 meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, si bien podrá resolverse con antelación o bien, prorrogarse, en función de la fecha en que, finalmente, entre en vigor el mencionado contrato.*

**PRÓRROGA: Sí**”

**TERCERO.-** El Consejo de Gobierno Insular aprobó en sesiones ordinarias de 04 de junio y 19 de noviembre de 2019 y de 09 de junio de 2020, la **primera, segunda y tercera prórroga respectivamente, del referido encargo** a favor de la empresa pública TRAGSA S.A. Dichas prórrogas se aprobaron por un periodo de seis meses cada una de ellas, **finalizando la tercera y última acordada el próximo 20 de diciembre de 2020.**

**CUARTO.-** Con fecha de 09 y 30 de septiembre de 2020, TRAGSA S.A., presenta en el Registro General del Cabildo Insular de Tenerife (nº R.E. 72098 y 78115) solicitud y Presupuesto actualizado a las nuevas tarifas de TRAGSA para la realización de dicho encargo, indicándose entre otros que *“en previsión del nuevo encargo una vez finalizada la prórroga actual, debe aplicarse las tarifas vigentes de TRAGSA 2019 no sujetas a impuestos para Canarias, la cual garantiza a esta empresa la compensación de los costes reales totales”.*

Las tarifas actualizadas de TRAGSA fueron publicadas el 2 de abril de 2020 en el Boletín Oficial del Estado (nº 92), mediante Resolución de 1 de abril de 2020 de la Subsecretaría de Hacienda que publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de las tarifas de TRAGSA, por el que se actualizan las tarifas de 2019 aplicables a las actuaciones a realizar por TRAGSA y TRAGSATEC para aquellas entidades respecto de las cuales tenga la consideración de medio propio personificado y servicio técnico en los términos previstos en la disposición adicional vigésimo cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos.



#### Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 45633055-5850-5031-9f37-f12038613abc. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=45633055-5850-5031-9f37-f12038613abc>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por NIEVES BELEN PEREZ VERA (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 02/12/2020 a las 07:58:14 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 83baf2b6-2f6e-51e0-a9ee-1d2eee12e9ed. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=83baf2b6-2f6e-51e0-a9ee-1d2eee12e9ed>



Firma



**QUINTO.-** Con fecha 23 de noviembre 2020, se emitió **informe del Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje** en el cual se pone de manifiesto la necesidad y circunstancias justificativas de esta nueva prórroga del encargo. El tenor literal del citado informe técnico es el siguiente:

***“Informe de necesidad de continuidad del Servicio de Mantenimiento de la Instalación de Alumbrado de la Red de Carreteras del Cabildo Insular de Tenerife.***

**1. Antecedentes**

*El pasado 20 de diciembre de 2018 se encargó a la empresa pública Empresa de Transformación Agraria S.A. (TRAGSA S.A.) el “Encargo de Servicio de Mantenimiento de la Instalación de Alumbrado de la Red de Carreteras del Cabildo Insular de Tenerife.” con una duración de seis (6) meses. Se ha prorrogado dicho encargo en tres ocasiones más, habiéndose establecido como fecha de expiración de la tercera prórroga el 20 de diciembre de 2020.*

*El pasado 3 de noviembre el Servicio Administrativo de Carreteras y Paisaje, solicita el pronunciamiento de este Servicio Técnico en relación a la prórroga o extinción del encargo a TRAGSA para el mantenimiento de alumbrado.*

**2. Objeto del informe**

*Es objeto de este informe es dar respuesta a las cuestiones suscitadas por el S.A. de Carreteras y Paisaje, en relación a la necesidad de prórroga o extinción del encargo a TRAGSA para el mantenimiento de alumbrado.*

**3. Necesidades**

*Son varios los textos legislativos que hacen referencia a la necesidad de tener un contrato de mantenimiento en vigor para las instalaciones de alumbrado público. Tal extremo ya se ha recogido en varios informes emitidos por este servicio, aun así, se mencionan a continuación los más importantes.*

*En la guía técnica de aplicación del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, aprobado por el Real Decreto 842/2002, artículo 20 se especifica que **“Los titulares de las instalaciones deberán mantener en buen estado de funcionamiento sus instalaciones, utilizándolas de acuerdo con sus características y absteniéndose de intervenir en las mismas para modificarlas.”***



**Código Seguro de Verificación (CSV)**

El CSV de este documento es 45633055-5850-5031-9f37-f12038613abc. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=45633055-5850-5031-9f37-f12038613abc>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por NIEVES BELEN PEREZ VERA (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 02/12/2020 a las 07:58:14 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 83baf2b6-2f6e-51e0-a9ee-1d2eee12e9ed. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=83baf2b6-2f6e-51e0-a9ee-1d2eee12e9ed>



Firma

Por otra parte, el artículo 14 del Reglamento de Eficiencia Energética en Instalaciones de Alumbrado Exterior, aprobado por el RD 1980/2008, de 14 de noviembre, determina:

“ 1. **Los titulares de las instalaciones deberán mantener en buen estado de funcionamiento sus instalaciones**, utilizándolas de acuerdo con sus características y absteniéndose de intervenir en las mismas para modificarlas.

2. La gestión del mantenimiento de las instalaciones exigirá el establecimiento de un registro de las operaciones llevadas a cabo, que se ajustará a lo dispuesto en la ITC-EA-06.

3. **Todas las instalaciones deberán disponer de un plan de mantenimiento** que comprenderá fundamentalmente las reposiciones masivas de lámparas, las operaciones de limpieza de luminarias y los trabajos de inspección y mediciones eléctricas. La programación de los trabajos y su periodicidad, se ajustarán al factor de mantenimiento adoptado, según lo establecido en la ITC-EA-06.

4. Al objeto de disminuir los consumos de energía eléctrica en los alumbrados exteriores, el titular de la instalación llevará a cabo, como mínimo una vez al año, un análisis de los consumos anuales y de su evolución, para observar las desviaciones y corregir las causas que las han motivado durante el mantenimiento periódico de la instalación.

5. En las instalaciones de alumbrado exterior será necesario disponer de un registro fiable de su componentes incluyendo las lámparas, luminarias, equipos auxiliares, dispositivos de regulación del nivel luminoso, sistemas de accionamiento y gestión centralizada, cuadros de alumbrado, etc.”

Finalmente, la ORDEN de 30 de enero de 1996, sobre mantenimiento y revisiones periódicas le instalaciones eléctricas de alto riesgo, en su disposición primera determina que **“los titulares propietarios o arrendatarios, de instalaciones de alto riesgo, es decir, las de los locales de espectáculos, de reunión, establecimientos sanitarios, los de riesgo de incendio o explosión, los de características especiales que se mencionan en la Instrucción Complementaria MIBT 042 del Reglamento Electrotécnico, así como los de alumbrados públicos, deberán tener permanentemente sus instalaciones eléctricas en adecuado estado de seguridad y funcionamiento, debiendo ajustarse a lo dispuesto en esta Orden.”**



#### Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 45633055-5850-5031-9f37-f12038613abc. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=45633055-5850-5031-9f37-f12038613abc>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por NIEVES BELEN PEREZ VERA (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 02/12/2020 a las 07:58:14 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 83baf2b6-2f6e-51e0-a9ee-1d2eee12e9ed. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=83baf2b6-2f6e-51e0-a9ee-1d2eee12e9ed>



Firma



En su disposición quinta se especifica que “con carácter general el propietario o arrendatario podrá voluntariamente contratar a una empresa instaladora autorizada para llevar el mantenimiento de las instalaciones eléctricas a su cargo. **En el caso de los locales e instalaciones relacionados en el anexo III de esta Resolución los titulares de las mismas quedan obligados a contratar un servicio de mantenimiento continuado con empresa instaladora autorizada**”

En relación al párrafo anterior, cabe decir que las instalaciones de alumbrado público están incluidas en el mencionado Anexo III, donde se especifica la obligatoriedad de disponer de un contrato de mantenimiento.

La necesidad de la prestación del servicio de mantenimiento queda más que justificada en los párrafos anteriores, por lo que en tanto se pueda resolver la licitación cuyo procedimiento ya se ha iniciado, será necesaria la prórroga del encargo objeto de este informe.

#### 4. Actualización de precios

En relación a las solicitud presentada en el Registro General del Cabildo Insular de Tenerife (número de registro de entrada 78115) que dispone que “en previsión del nuevo encargo una vez finalizada la prórroga actual, debe aplicarse las tarifas vigentes de TRAGSA 2020 no sujetas a impuestos para Canarias, la cual garantiza a esta empresa la compensación de los costes reales totales, (...)”. Una vez visto el expediente por este servicio se determina:

Las tarifas de TRAGSA están reguladas y sujetas a aprobación por parte de la Subsecretaría de Hacienda del Gobierno de España. En ese sentido, las tarifas actualizadas han sido publicadas en el Boletín Oficial del Estado, mediante la Resolución de 1 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas de Tragsa, por el que se actualizan las tarifas 2019 aplicables a las actuaciones a realizar por Tragsa y Tragsatec para aquellas entidades respecto de las cuales tenga la consideración de medio propio personificado y servicio técnico en los términos previstos en la disposición adicional vigésimo cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos.



#### Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 45633055-5850-5031-9f37-f12038613abc. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=45633055-5850-5031-9f37-f12038613abc>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por NIEVES BELEN PEREZ VERA (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 02/12/2020 a las 07:58:14 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 83baf2b6-2f6e-51e0-a9ee-1d2eee12e9ed. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=83baf2b6-2f6e-51e0-a9ee-1d2eee12e9ed>



Firma

Documento



Vista la documentación presentada por TRAGSA y ante la necesidad de continuidad de la prestación del servicio de mantenimiento de alumbrado público, este servicio no se opone a la actualización de precios del encargo, todo ello conforme a las tarifas de TRAGSA vigentes y aprobadas por la Subsecretaría de Hacienda del Gobierno de España.

La actualización de tarifas no modifica los extremos justificados en el informe técnico que obra en el expediente como documentación preparatoria del encargo, por lo tanto, se puede afirmar que **se da cumplimiento a los aspectos contemplados en la base 77 apartado 1.1 de las Bases de Ejecución del Cabildo Insular de Tenerife.**

#### 5. Presupuesto actualizado.

Se adjunta a este informe el presupuesto del encargo actualizado a tarifa 2020 según lo expuesto anteriormente, cuya cantidad asciende a **CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN EUROS con NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (140.271,97 €)**

**El presupuesto adjunto es de conformidad para este Servicio Técnico como para la empresa prestadora del servicio.**

Citado presupuesto es una mera actualización de precios, no existiendo ninguna otra variación de las partidas presupuestarias que lo componen, ni tampoco de las mediciones previstas.

#### 6. Prórroga de la duración del Encargo.

En base a lo expuesto, se solicita la continuidad de la prestación del servicio de mantenimiento del Alumbrado Público de las Carreteras explotadas por este Servicio mediante la prórroga del encargo vigente a la empresa pública TRAGSA.”

**SEXTO.-** Junto al informe técnico contemplado en el antecedente anterior, se remitió nuevo **presupuesto actualizado a las tarifas en vigor de TRAGSA**, que cuenta con la conformidad del Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje y de la representación de la referida mercantil, habiendo sido suscrito por ambos el 23 de noviembre de 2020. Por un importe total de **CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN EUROS con NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (140.271,97 €)**. Al respecto, el informe técnico señalado en el antecedente anterior, dispone que:



#### Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 45633055-5850-5031-9f37-f12038613abc. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=45633055-5850-5031-9f37-f12038613abc>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por NIEVES BELEN PEREZ VERA (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 02/12/2020 a las 07:58:14 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 83baf2b6-2f6e-51e0-a9ee-1d2eee12e9ed. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=83baf2b6-2f6e-51e0-a9ee-1d2eee12e9ed>



Firma

Documento





“Se adjunta a este informe el presupuesto del encargo actualizado a tarifa 2020 según lo expuesto anteriormente, cuya cantidad asciende a **CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN EUROS con NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (140.271,97 €)**

**El presupuesto adjunto es de conformidad para este Servicio Técnico como para la empresa prestadora del servicio.**

*Citado presupuesto es una mera actualización de precios, no existiendo ninguna otra variación de las partidas presupuestarias que lo componen, ni tampoco de las mediciones previstas”.*

**SÉPTIMO.-** Tras la comunicación a TRAGSA S.A. de la voluntad de prorrogar el referido encargo por un periodo de seis meses y el traslado del referido presupuesto, se presenta el 25 de noviembre de 2020 en el Registro de Entrada de esta Corporación (nº R.E. 102994) escrito de dicha entidad manifestando su **conformidad** a la cuarta prórroga del referido encargo y a la actualización del presupuesto a las nuevas tarifas en vigor.

**OCTAVO.-** Con fecha de 30 de noviembre de 2020 se emite por el Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje *“INFORME JUSTIFICATIVO RELATIVO A LA EFICIENCIA Y AHORRO EN EL GASTO RELATIVO A LA ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS DE LA ENCOMIENDA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO DE LAS CARRETERAS”*, con el siguiente tenor literal:

**“ANTECEDENTES.**

*El pasado 24 de noviembre de 2020 se emitió por este Servicio un informe técnico justificando la necesidad de tener un Servicio de Mantenimiento de Alumbrado, y solicitándose la prórroga de la encomienda actual en vigor a favor de la empresa TRAGSA.*

*Por otra parte, la base 77 de ejecución del presupuesto de esta corporación requiere que en la documentación que obre en el expediente se deba “Dejar constancia de la eficiencia y el ahorro en el gasto del medio jurídico seleccionado, con mención expresa a que las tarifas propuestas no exceden de los precios de mercado.”*

**OBJETO.**

*El objeto del presente informe técnico es justificar de forma razonada que las tarifas de tragsa propuestas no exceden los precios de mercado, y que la*



**Código Seguro de Verificación (CSV)**

El CSV de este documento es 45633055-5850-5031-9f37-f12038613abc. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=45633055-5850-5031-9f37-f12038613abc>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por NIEVES BELEN PEREZ VERA (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 02/12/2020 a las 07:58:14 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 83baf2b6-2f6e-51e0-a9ee-1d2eee12e9ed. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=83baf2b6-2f6e-51e0-a9ee-1d2eee12e9ed>



Firma



encomienda del servicio de alumbrado, actualizadas sus tarifas a 2020, suponen una eficiencia en el ahorro y en el gasto.

### **COMPARATIVA CON PRECIOS DE MERCADO.**

La casuística en la contratación pública es muy amplia y diversa, es por ello que se ha hecho un estudio pormenorizado basado en los contratos de conservación que se tienen en vigor en este Servicio, todo ello sin perder de vista los precios de mercado y los correspondientes convenios sectoriales.

Para este estudio se han analizado los siguientes contratos en vigor:

- Contrato de servicio para la ejecución de las actividades de conservación ordinaria y aseguramiento de la vialidad en la red de carreteras del Cabildo Insular de Tenerife.
- Contrato de servicio de explotación y mantenimiento del Centro de Información de Carreteras (CIC) y de los sistemas e instalaciones de él dependientes instalados en determinados túneles y carreteras de la Isla de Tenerife
- Contrato de servicio de conservación, mejora y limpieza de las zonas verdes adyacentes a la red de carreteras de la Isla, Zonas Norte y Sur

Además se ha verificado otras fuentes como son:

- Convenio colectivo provincial del sector de siderometalurgia e instalaciones eléctricas de la provincia de santa cruz de Tenerife 2017-2019
- 1ª Edición de la Base de Precios de Instalaciones Eléctricas y de Telecomunicaciones en Canarias, actualizado a tarifa de 2019.

La forma de estructurar cada uno de los contratos antes citados es distinta, en todo caso en ellos se contemplan horas de personal, maquinaria, costes indirectos, gastos generales, beneficios industriales y porcentajes de impuestos.

En el caso de la encomienda en vigor, por su estructuración de precios, y por las singularidades de considerarse medio propio personificado, existen ciertos conceptos que no se aplican, o que se aplican de distinto modo. En todo caso se explican a continuación.

En todos los contratos analizados, incluso los propios pliegos previstos por este servicio para el mantenimiento del alumbrado, contemplan los costes –como es lógico-, del personal de gestión, esto es al menos un ingeniero y un auxiliar. Para esta comparativa, y por ser una cantidad de personal menor que en otros contratos, se ha considerado una dedicación de media jornada. En el caso de TRAGSA, este personal ha sido repercutido de forma proporcional en los considerados costes indirectos.



#### **Código Seguro de Verificación (CSV)**

El CSV de este documento es 45633055-5850-5031-9f37-f12038613abc. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=45633055-5850-5031-9f37-f12038613abc>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por NIEVES BELEN PEREZ VERA (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 02/12/2020 a las 07:58:14 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 83baf2b6-2f6e-51e0-a9ee-1d2eee12e9ed. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=83baf2b6-2f6e-51e0-a9ee-1d2eee12e9ed>



Firma

Documento



Por otra parte, para la ejecución del servicio se hace necesaria una cierta infraestructura, referida al alquiler de oficinas, almacén y garaje, conectividad, suministro de agua y luz, etc. En todos los contratos analizados este concepto tiene un coste específico y cuantificado. Para la valoración se ha estimado un coste medio. En el caso de TRAGSA, estos costes están repercutidos como costes indirectos.

Sobre los precios de cálculo, que se basan en los distintos pliegos, se ha aplicado un descuento del 20%, siendo un valor medio de las bajas obtenidas en las últimas contrataciones. En el caso de las tarifas TRAGSA no se ha aplicado ningún tipo de descuento.

Sobre los precios de mercado se han estipulado un porcentaje de gastos generales del 13%, siendo el típico establecido en el mercado. En el caso de TRAGSA, este porcentaje es del 7%.

Por último, se han tenido en cuenta los porcentajes de beneficio industrial, fijado en un 6%, y el porcentaje del IGIC, ambos conceptos no aplicables a las tarifas TRAGSA.

Con todo lo expuesto anteriormente se ha calculado el precio de jornada estipulado para un contrato mediante licitación pública, y el precio de jornada estipulado para el medio jurídico seleccionado. En la siguiente tabla se puede ver una comparativa de los costes globales referidos a una jornada de trabajo compuesta por los medios actualmente empleados.

Concepto	Licitación pública		Encargo tragsa	
	Unidad	Contrato	Unidad	Tragsa
Coste oficial de primera	2 pers/Jor	263,36 €	2 pers /jor	336,16 €
Coste encargado	1 pers/ Jor	159,52 €	1pers /jor	211,68 €
Coste ingeniero	1 pers/ 1/2 Jor	168,12 €	incl. en C.I	- €
Coste administrativo	1 pers/ 1/2 Jor	64,56 €	incl. en C.I	- €
Vehículos	2 ud/jor	72,00 €	2 ud/jor	80,22 €
<b>TOTAL JORNADA</b>	jor	727,56 €	jor	628,06 €
<b>Costes indirectos</b>	3%	21,83 €	7%	43,96 €
<b>Descuento medio</b>	-20%	- 149,88 €	no procede	- €
<b>Gastos Generales</b>	13%	77,94 €	7%	47,04 €
<b>Beneficio Industrial</b>	6%	35,97 €	no procede	- €
<b>SUMA SIN IGIC</b>		713,42 €		719,07 €
<b>IGIC</b>	7%	49,94 €	no procede	- €
<b>TOTAL JORNADA</b>		<b>763,36 €</b>		<b>719,07 €</b>



### Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 45633055-5850-5031-9f37-f12038613abc. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=45633055-5850-5031-9f37-f12038613abc>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por NIEVES BELEN PEREZ VERA (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 02/12/2020 a las 07:58:14 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 83baf2b6-2f6e-51e0-a9ee-1d2eee12e9ed. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=83baf2b6-2f6e-51e0-a9ee-1d2eee12e9ed>



Firma



Como se puede observar en el cuadro anterior, teniendo en cuenta todos los posibles costes asociados a cada uno de los medios jurídicos seleccionados, el coste total por jornada previsible de un contrato con una empresa privada ascendería a **SETECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (763,36 €)** mientras que mediante la aplicación de las tarifas actualizadas a 2020 para en encargo a TRAGSA, ascendería a **SETECIENTOS DIECINUEVE EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (719,07 €)**.

### CONCLUSIÓN.

Por lo tanto, atendiendo a la justificación anterior, se puede afirmar que las **tarifas propuestas por TRAGSA para la prórroga del encargo no exceden los precios de mercado**, y que **la prórroga del encargo de mantenimiento del alumbrado público supone una eficiencia y un ahorro en el gasto**, frente a otros medios jurídicos posibles.”

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Al presente procedimiento le es de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP); la Ley 4/2012 de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales; el Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife (ROCIT); las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2020 y, en concreto, su Base 77ª; así como, supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo.

**SEGUNDO.-** La LCSP, en su art. 32.1 establece lo siguiente “*los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta, con sujeción a lo dispuesto en este artículo, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos de conformidad con lo dispuesto en los tres apartados siguientes, y sin perjuicio de los requisitos establecidos para los medios propios del ámbito estatal en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*”

**TERCERO.-** La Base 77ª de las de Ejecución del Presupuesto “Encargos a Medios Propios Personificados” contempla una serie de requisitos tanto para la



#### Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 45633055-5850-5031-9f37-f12038613abc. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=45633055-5850-5031-9f37-f12038613abc>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por NIEVES BELEN PEREZ VERA (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 02/12/2020 a las 07:58:14 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 83baf2b6-2f6e-51e0-a9ee-1d2eee12e9ed. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=83baf2b6-2f6e-51e0-a9ee-1d2eee12e9ed>



Firma



aprobación, tramitación y liquidación, contemplando que *“la aprobación, ejecución y tramitación de los encargos a realizar por el Cabildo Insular o las entidades que conforman su sector público y la propia consideración de medios propios personificados, se regirá por lo establecido en los artículos 32 y 33 de la LCSP y demás normativa de aplicación, así como en las presentes bases”*.

Respecto al cumplimiento de dicha Base 77<sup>a</sup>, el informe técnico cuyo tenor literal se transcribe en el Antecedente de Hecho Quinto, establece que *“la actualización de tarifas no modifica los extremos justificados en el informe técnico que obra en el expediente como documentación preparatoria del encargo, por lo tanto, se puede afirmar que se da cumplimiento a los aspectos contemplados en la base 77 apartado 1.1 de las Bases de Ejecución del Cabildo Insular de Tenerife”*.

En concreto, respecto al pronunciamiento sobre *“la eficiencia y ahorro en el gasto del medio jurídico seleccionado, con mención expresa a que las tarifas propuestas no exceden de los precios de mercado”* que requiere la Base 77<sup>a</sup>, dicho extremo se ha justificado en el informe emitido el 30 de noviembre de 2020 por el Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje, transcrito en el Antecedente de Hecho octavo de la presente.

La Disposición Adicional Vigésima Cuarta de la LCSP establece que *“TRAGSA tendrá la consideración de medio propio personificado, entre otros, de los Cabildos Insulares, siendo su capital de titularidad íntegramente público.”*

**CUARTO.-** En cuanto a la **prórroga**, el Fundamento de Derecho Noveno de la Resolución Administrativa de aprobación del encargo indica que *“el plazo de ejecución del encargo podrá ser prorrogado por decisión del órgano competente”*.

Dicho encargo fue objeto de una tercera prórroga aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria de 09 de junio de 2020, finalizando la misma el próximo 19 de diciembre de 2020. En el informe de necesidad para la cuarta prórroga emitido por el Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje que obra en el expediente, se solicita *“la continuidad de la prestación del servicio de mantenimiento del Alumbrado Público de las Carreteras explotadas por este Servicio mediante la prórroga del encargo vigente a la empresa pública TRAGSA”*. Dicha prórroga, abarcaría un plazo de **SEIS (6) MESES**, desde el 20 de diciembre de 2020 **hasta el 20 de junio de 2021**.

**QUINTO.-** Conforme a lo dispuesto en el artículo 32.6 b) de la LCSP *“el encargo deberá ser objeto de formalización en un documento que será publicado*



#### Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 45633055-5850-5031-9f37-f12038613abc. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=45633055-5850-5031-9f37-f12038613abc>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por NIEVES BELEN PEREZ VERA (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 02/12/2020 a las 07:58:14 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 83baf2b6-2f6e-51e0-a9ee-1d2eee12e9ed. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=83baf2b6-2f6e-51e0-a9ee-1d2eee12e9ed>



Firma



en la Plataforma de contratación correspondiente en los supuestos previstos del artículo 63.6.” El artículo 63.6 LCSP por su parte, establece la obligación de publicar en el Perfil del Contratante los encargos a medios propios “cuyo importe fuera superior a 50.000 euros, IVA excluido”.

En consecuencia, la formalización del referido encargo fue publicada el 24 de enero de 2019 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, donde habrá de publicarse igualmente la formalización de la presente prórroga.

**SEXTO.-** Respecto a la **actualización del presupuesto a las nuevas tarifas de TRAGSA.**, ascendiendo éste a un total de ciento cuarenta mil doscientos setenta y un euros con noventa y siete céntimos (140.271,97 €), el presupuesto actualizado cuenta con la conformidad tanto de TRAGSA como del Director del encargo, habiendo sido incorporado al expediente tanto el presupuesto suscrito por ambas partes, como la manifestación expresa de conformidad al mismo presentada por la mercantil.

Por tanto, en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 77 apartado 3 de las de Ejecución del vigente Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife, este Presupuesto actualizado a las nuevas tarifas de TRAGSA, **ha sido validado por el Servicio Técnico promotor del encargo.** Igualmente, en términos del informe técnico transcrito en el Antecedente de Hecho Quinto, esta actualización del presupuesto consiste en una mera actualización de precios, no existiendo ninguna otra variación de las partidas presupuestarias que lo componen.

**SÉPTIMO.-** Resulta necesario aprobar un gasto futuro, por importe total de CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EUROS (140.271,97 € no sujeto a IGIC). El referido gasto está cofinanciado por la Administración Insular en el Marco Estratégico Plurianual de Actuaciones para el Desarrollo de Tenerife (MEDI, Programa de carreteras) así como por el Gobierno de Canarias en el Marco del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN 2016-2025).

No procede valorar la repercusión del "gasto autorizado" en el cumplimiento, por parte de la Entidad local, de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

A tal efecto, consta en el expediente informe favorable del Servicio Administrativo de Presupuesto y Gasto Público y documento contable en fase de autorización-disposición de gasto para la anualidad 2021.



#### Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 45633055-5850-5031-9f37-f12038613abc. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=45633055-5850-5031-9f37-f12038613abc>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por NIEVES BELEN PEREZ VERA (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 02/12/2020 a las 07:58:14 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 83baf2b6-2f6e-51e0-a9ee-1d2eee12e9ed. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=83baf2b6-2f6e-51e0-a9ee-1d2eee12e9ed>



Firma

Documento



**OCTAVO.-** De conformidad con lo dispuesto en la **Base 77ª apartado 2.4**, se habrá de notificar al Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público (Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica) el acuerdo que se adopte en relación a la prórroga del encargo.

**NOVENO.-** Deberá solicitarse el Informe de la Intervención General, en virtud de lo dispuesto en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL).

**DÉCIMO.-** En atención a lo establecido en el Reglamento Orgánico de esta Corporación y en las Bases 26ª y 77ª de las de Ejecución del vigente Presupuesto corporativo, el órgano competente para aprobar el presente encargo es el Consejo de Gobierno Insular.

Por todo lo expuesto, el Consejo de Gobierno Insular **ACUERDA:**

**PRIMERO.- Aprobar la prórroga del encargo** para la prestación del servicio de “Mantenimiento de la instalación de alumbrado de la red de carreteras del Cabildo Insular de Tenerife” a favor de la **Empresa de Empresa de Transformación Agraria S.A. (TRAGSA S.A.)**, CIF A28476208, por un periodo de **6 MESES** que abarca **desde el 20 de diciembre de 2020 hasta el 20 de junio de 2021**, por un importe de CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (140.271,97 €).

Dicha prórroga habrá de ajustarse a las condiciones acordadas inicialmente en la Resolución nº 470873 de aprobación del encargo de 19 de diciembre de 2018, así como a lo dispuesto en el acuerdo de Consejo de Gobierno de 19 de noviembre de 2019 por el que se aprueban cuatro nuevos precios, además de lo preceptuado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014, la Ley 4/2012 de 25 de junio de medidas administrativas y fiscales; el Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife (ROCIT); las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2020 y, en concreto, su Base 77ª, así como, supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo.

**SEGUNDO.- Aprobar un gasto futuro en fase de autorización – disposición del gasto** por importe total de **CIENTO CUARENTA MIL**



#### Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 45633055-5850-5031-9f37-f12038613abc. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=45633055-5850-5031-9f37-f12038613abc>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por NIEVES BELEN PEREZ VERA (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 02/12/2020 a las 07:58:14 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 83baf2b6-2f6e-51e0-a9ee-1d2eee12e9ed. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=83baf2b6-2f6e-51e0-a9ee-1d2eee12e9ed>



Firma



**DOSCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (140.271,97 €)** a favor de **Empresa de Transformación Agraria S.A. (TRAGSA S.A.)**, CIF A28476208, NIT 6033, con cargo a la aplicación presupuestaria 1101.4533.65000, proyecto 2018/1023, propuesta nº 20-009740, ítem nº 20-022168.

Todo ello aplicando las **nuevas tarifas de TRAGSA S.A.**, actualmente en vigor, de acuerdo con la **actualización del Presupuesto incorporado al expediente**, de conformidad con la Resolución de 1 de abril de 2020 de la Subsecretaría de Hacienda, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de las tarifas de TRAGSA, por el que se actualizan las tarifas de 2019 aplicables a las actuaciones a realizar por TRAGSA y TRAGSATEC para aquellas entidades respecto de las cuales tenga la consideración de medio propio personificado y servicio técnico en los términos previstos en la disposición adicional vigésimo cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos, que fue publicada el 2 de abril de 2020 en el Boletín Oficial del Estado nº92.

El referido gasto está cofinanciado por la Administración Insular en el Marco Estratégico Plurianual de Actuaciones para el Desarrollo de Tenerife (MEDI, Programa de carreteras) así como por el Gobierno de Canarias en el Marco del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN 2016-2025).

No procede valorar la repercusión del "gasto autorizado" en el cumplimiento, por parte de la Entidad local, de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a TRAGSA, S.A., al Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público (Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica), al Servicio Técnico de Planificación y Organización de Recursos Humanos, al Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público y al Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje.

**CUARTO.-** La presente prórroga del encargo será formalizada con posterioridad a su aprobación y habrá de ser objeto de publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en la LCSP.



#### Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 45633055-5850-5031-9f37-f12038613abc. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=45633055-5850-5031-9f37-f12038613abc>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por NIEVES BELEN PEREZ VERA (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 02/12/2020 a las 07:58:14 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 83baf2b6-2f6e-51e0-a9ee-1d2eee12e9ed. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=83baf2b6-2f6e-51e0-a9ee-1d2eee12e9ed>



Firma

Documento